

PREFECTURA DE PICHINCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 033-PS-2024 ANUNCIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE TRAMO I, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 263 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, entre ellas: "(...) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...)", en concordancia con el artículo 42 letra b) del COOTAD;

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las instituciones del Estado podrán declarar la expropiación de bienes por razones de utilidad pública o interés social y nacional, para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, previa justa valoración, indemnización y pago;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 de 20 de marzo de 2017, dispone: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

Que, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobrepago en caso de expropiaciones inmediatas o futuras;

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad";

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Los otros niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, podrán emplear los siguientes instrumentos de gestión del suelo: 1. Anuncio de proyectos. Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley";

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, determina respecto del derecho de vía lo siguiente "La Autoridad competente establecerá el derecho de vía y los retiros mediante actos administrativos constituirá el anuncio del proyecto y cumplirá lo establecido en la Ley que regula el uso del suelo (...);

Que, al ser el Anuncio del Proyecto un acto administrativo este debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, con fecha 24 de abril de 2023, el Consejo Nacional Electoral nombró a la abogada Paola Pabón C. Prefecta de la Provincia de Pichincha, para el periodo comprendido para los años 2023-2027;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha dentro del programa de vialidad y conectividad de los diversos cantones, parroquias y asentamientos humanos de la provincia, ha previsto la ejecución del proyecto para realizar "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE TRAMO I, PARROQUIA PUERTO QUITO, CANTON QUITO, PROVINCIA PICHINCHA", con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones aledañas a la vía, mediante la reducción de los tiempos de viaje para las personas y los productos, ahorro en los costos de operación de los vehículos, para lo cual ha preparado los estudios, planos informes, cantidades de obra que permitan la ejecución de la construcción de la vía mencionada;

Que, la Dirección de Participación Ciudadana realizó la socialización del proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE TRAMO I, PARROQUIA PUERTO QUITO, CANTON QUITO, PROVINCIA PICHINCHA" conforme consta el registro de las personas asistentes y el Acta de la reunión de socialización efectuada el con fecha de 30 de mayo del 2024 en las aulas de la escuela del recinto El Achote, cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha;

Que, mediante Memorando No. 633-CEV-24 de 12 de junio del 2024, el Ing. Juan Carlos Ortega S. Coordinador de Estudios Viales, remite a la Coordinación de Avalúos y Catastros la información técnica del proyecto (áreas de expropiación) para ejecutar los "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE, TRAMO I, CANTON, PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA";

Que, con Informe No. 350-CEV-24 de fecha 11 de junio del 2024, el Ing. Fernando Aguilar remitió a la Coordinación de Estudios Viales el informe técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL

ACHIOTE, TRAMO I, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA";

Que, con memorando No. 415-CAC-24 de fecha 18 de junio del 2024, la Dirección de Vialidad-Coordinación de Avalúos y Catastros remitió a Procuraduría Sindica el listado de las personas propietarias de los predios afectados debido a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE TRAMO I, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA" conforme se detalla a continuación:

CUADRO DE ÁREAS		
No.	PROPIETARIO/ POSESIONARIO	AREAS DE EXPROPIACION
1	Sra. Imelda Cisalema	90,091 m ²
2	Sr. Miguel Roman	219,33 m ²
3	Sr. Castillo Luggedio Vega	73,569 m ²
4	Sra. Sonia Selina Salazar	80,563 m ²
5	Sra. Emerita Eras Bravo	60,035 m ²
6	Sra. Piedad Esperanza Peña	22,404 m ²
7	Sra. Carina Belgica Billon Vera	100,556 m ²
8	Sr. Segundo Julian Pucachaqui	305,525 m ²
9	Victor Manuel Pinto Saavedra	437,423 m ²
10	Sr. Manuel Sincho Rodriguez	109,973 m ²
11	Dr. Luis Aguilar Mejia	118,41 m ²
12	Sr. Lenin Gómez	179,23 m ²
13	Sr. Carlo Ernesto Pajunia	565,276 m ²
14	Herederos Jiménez Jiménez	2379,84 m ²
15	Sr. Mario Ernesto Cevallos	74,391 m ²
16	Sr. Siverio Corredor Camargo	443,41 m ²
17	Sr. Sigifredo Espinoza	512,561 m ²
18	Sr. José Sergio Centeno Carang	2,987 m ²
19	Aso de Servidores Judiciales	20,895 m ²
20	Herederos Castillo	138,009 m ²
21	Sr. Wilmer Paul Artega Abarca	40,961 m ²
22	Sr. Belfor Espinoza	1991,302 m ²
23	Herederos Mina	2202,882 m ²
24	Dr. Javier Mosquera	589,914 m ²
25	Sra. Gisela Lisbeth Monar	337,661 m ²
26	Sr. Iván Fierro Bolaños	541,374 m ²
27	Sra. Ramona Eugenia Mielles	749,818 m ²
28	Sr. Jorge Esvin Román	902,773 m ²
29	Sr. Hugo Córdoba Vivanco	196,202 m ²
30	Sra. Dormila Quiroz Espejo	2726,595 m ²
31	Sr. Klever Sarango	206,763 m ²

Que, mediante Memorando No. 807-PS-24 de 21 de junio de 2024, la Procuraduría Sindica solicita a la Dirección de Vialidad, que de conformidad a lo que determina el artículo 4 del "Instructivo para los procesos de Expropiación de bienes inmuebles por razones de Utilidad Pública o Interés Social" se remita el informe de socialización con la comunidad acerca de la obra o proyecto a ejecutarse y el estudio de las afectaciones totales o parciales con la determinación de los inmuebles de necesidad de ocupación inmediata;

Que, con Memorando No. 433-CAC-24 fecha 25 de junio de 2024, la Dirección de Vialidad remitió a la Procuraduría Sindica el Informe de Socialización del proyecto de ejecución de "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE, TRAMO I ABCISAS 0+000 hasta 3+100, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA", realizado por la Dirección de Participación Ciudadana.

Que, con Informe No. 379-CEV-24 de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Fernando Aguilar remitió a la Coordinación de Estudios Viales el informe técnico actualizado del proyecto en el cual se incluye el derecho de vía del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE, TRAMO I, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA";

Que, con memorando No. 706-CEV-2024 de 01 de julio de 2024, la Dirección de Vialidad, remitió a la Procuraduría Sindica el informe técnico referente para la elaboración de la resolución de anuncio del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE TRAMO I, ABCISAS 0+000-3+100, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA";

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe la información técnica de los predios afectados por la construcción del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE, TRAMO I ABCISAS 0+000-3+100, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA", que consta en el INF-379-CEV-24 de 28 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Fernando Aguilar, Técnico de la Coordinación de Planificación de Gestión Vial del GAD Provincial de Pichincha, que textualmente señala:

1. INTRODUCCION.-

El Gobierno de la Provincia de Pichincha dentro de su programa de vialidad y conectividad de los diversos cantones, parroquias y asentamientos humanos de la provincia, ha previsto la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE, TRAMO I ABCISAS 0+000-3+100, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA"; de esta manera facilitará la circulación vehicular, elevará el nivel de servicio y mejorará la calidad de vida de la población.

Este proyecto en mención, forma parte de "ESTUDIOS DE INGENIERIA DE LA VIA EL ACHIOTE, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LONGITUD APROXIMADA 11 KM" regido por el CONTRATO N° 184-DCP-22.

Es importante destacar que el ingeniero Julio Castro (el consultor), ha concluido el estudio de este proyecto en el año 2022 y está en vigencia.

La Coordinación de Estudios Viales, mediante MEMORANDO 1328-CEV-23, solicita la realización de las cantidades de obra correspondientes al tramo I del proyecto, que se extiende desde la abscisa 0+000.00 hasta 3+100, con el objetivo de obtener el presupuesto referencial del proyecto POA.

Los estudios efectuados por administración directa, contemplan: el trazado geométrico de la variante en el sector del Cantón Puerto Quito adaptada a las condiciones topográficas del terreno montañoso, en el sistema de drenaje con el encanalamiento de las aguas superficiales, la protección de los taludes mediante la construcción de muros y el cálculo de cantidades de obra con el presupuesto referencial.

Cabe mencionar que todos los datos aquí citados han sido tomados del estudio proporcionado por la Coordinación de Estudios Viales del GAD Provincial de Pichincha.

2. NOMBRE DEL PROYECTO.- MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE, TRAMO I, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

INFORMACIÓN DEL SITIO:

2.1. DATOS GENERALES
PROVINCIA: Pichincha
CANTÓN: Puerto Quito
DIRECCIÓN: Ubicado en el cantón Puerto Quito

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el cantón Puerto Quito de la Provincia de Pichincha. A continuación se indica la ruta del proyecto en el gráfico 1:

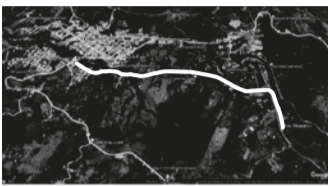


Tabla N°1 Sistema de Coordenadas UTM

VIA	ABSCISA	COORDENADAS	
		NORTE	ESTE
EL ACHIOTE, TRAMO I	0+000.00	13187,405	694098,464
	3+100.00	12170,705	696500,514

4. DESCRIPCION ACTUAL DEL AREA DE INTERVENCION DEL PROYECTO:

El área de intervención inicia en la intersección de la vía Los Bancos y El Achote, presentando superficies de rodaduras lastradas en condiciones desfavorables para circulación vehicular. El ancho de la vía varía entre 4.00-6.00 m. Se destaca la ausencia de alcantarillado pluvial en todo trayecto, así como la ausencia de cunetas para el drenaje de aguas lluvias. A pesar de estas dificultades, es importante señalar que la zona dispone de servicios básicos como agua potable y energía eléctrica. Este proyecto busca mejorar significativamente las condiciones de movilidad y la infraestructura vial en esta área.



Punto de inicio de la vía El Achote



Vía lastrada en condición desfavorable



Vía lastrada en condición desfavorable



Vía lastrada en condición desfavorable

5. OBJETIVO:

Realizar la cuantificación de las obras correspondientes al tramo I del proyecto para cumplir con la programación prioritaria establecida por la Dirección de Vialidad del GADPP y obtener el presupuesto referencial necesario.

6. DISEÑO VIAL:

El consultor realizó el diseño geométrico definitivo dentro del contexto de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA DE LA VIA EL ACHIOTE, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LONGITUD APROXIMADA 11 KM";

El diseño vial se clasifica como la vía clase III, conforme al estudio de tráfico de la vía. La topografía del terreno considera montañoso, ancho de catzada de 700m, cunetas de 0.80m a ambos lados, lo que resulta en un ancho total de la vía de 8.60 metros. La estructura de pavimento contempla una estructura de pavimento flexible para garantizar la adecuada resistencia y durabilidad. La longitud del tramo I del proyecto es de 3.10 km, extendiéndose desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 3+100.

El diseño geométrico de la vía existente ha experimentado mejoras significativas, cumpliendo con las pautas establecidas en las normas MOP-2003.

El diseño definitivo incluye planos detallados en el plano horizontal y vertical, así como secciones transversales de la vía.

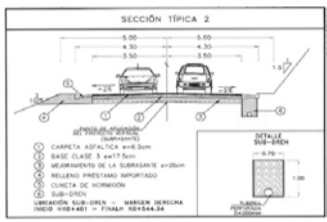
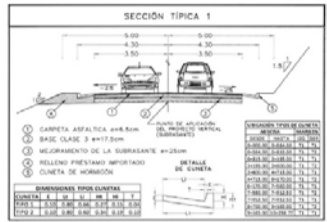
Además, el consultor realizó el replanteo vial dentro del contexto de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA DE LA VIA EL ACHIOTE, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LONGITUD APROXIMADA 11 KM";

7.- ESTRUCTURA DE PAVIMENTO:

En el marco de este proyecto, el consultor ha propuesto una estructura de pavimento flexible con el objetivo de asegurar la resistencia y durabilidad óptimas. La estructura propuesta consta de las siguientes capas:

Carpete Asfáltica e = 6.50 cm
Base Granular e = 17.50 cm
Mejoramiento Granular e = 25.00 cm

Los parámetros para el diseño de las estructuras de pavimento se han basado en los resultados obtenidos en el estudio de suelos y en las fuentes de materiales disponibles para esta vía en particular. Además, el diseño respectivo se ha realizado siguiendo las recomendaciones establecidas en las normas AASHTO 93, que son referentes reconocidos en ingeniería vial y pavimentación.



8. ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO:

El consultor realizó el estudio hidrológico-hidráulico dentro del contexto de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA DE LA VIA EL ACHIOTE, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LONGITUD APROXIMADA 11 KM"

Para el tramo I del proyecto se considera un total de 12 alcantarillas, ubicadas en abscisas específicas,

9. SEÑALACION:

El consultor se realizó el informe de señalización vial dentro del contexto de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA DE LA VIA EL ACHIOTE, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LONGITUD APROXIMADA 11 KM".

Estas directrices forman parte de las medidas de seguridad vial que tienen como objetivo mejorar la circulación vehicular y alertar a los conductores sobre posibles riesgos para prevenir accidentes en la vía. Se cuenta con planos de señalización vial como parte del proyecto.

10. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES

El consultor se realizó el informe de estudio de fuentes de materiales dentro del contexto de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA DE LA VIA EL ACHIOTE, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LONGITUD APROXIMADA 11 KM";

Para la construcción de este proyecto, el consultor se recomienda el abastecimiento de materiales pétreos y hormigones desde la concesión minera Piedra de Vapor, la cual se encuentra en la abscisa 8+250 al 9+250, abarcando una distancia aproximada de 700 km para el tramo I del proyecto.

En cuanto al abastecimiento de materiales para la carpeta asfáltica, el consultor se considera de la concesión minera Copeto. Para el tramo I del proyecto, la distancia desde el lugar de abastecimiento de la carpeta asfáltica hasta el punto del proyecto es de aproximadamente 80 km.

11. BOTADERO

Se ha formalizado la autorización para la utilización del botadero mediante un documento debidamente firmado por el propietario. Este sitio de botadero se encuentra ubicado en la abscisa 8+250 al 9+250, abarcando una distancia aproximada de 700 km para el tramo I del proyecto.

El informe ambiental subraya la importancia de trasladar y depositar adecuadamente el material de desalajo, ya sea proveniente de excavaciones o del perfilado de taludes, en sitios debidamente autorizados.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el tramo I del proyecto es de USD 1044,531.87 realizado por la Coordinación de Régimen de Fijación de Costos del GADPP.

13. AFECTACION

El consultor se realizó el informe de expropiaciones dentro del contexto de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA DE LA VIA EL ACHIOTE, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LONGITUD APROXIMADA 11 KM";

Además, en el informe de expropiaciones se destaca que, "... si por algún motivo, en el caso que las indemnizaciones estén a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado, se aplicará la normativa de Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)..."

14. DERECHO DE LA VIA

Mediante MEMORANDO 700-CEV-24 de fecha 28 de junio de 2024, la Coordinación de Estudios Viales informa la determinación del Derecho de la Vía, el cual para este proyecto es de 6 metros, medidos desde el eje de diseño hacia cada uno de los costados, para la zona rural.

15. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

El estudio de la vía del proyecto, realizado por el consultor contratado del GADPP, fue concluido en el año 2022 y se mantiene vigente.
El replanteo vial se ejecutó durante la fase de estudio correspondiente.
Se recomienda seguir las instrucciones dadas por el analista ambiental del GADPP y del consultor para garantizar el cumplimiento del estudio.

Durante la ejecución de construcción de este proyecto, es fundamental cumplir con las especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes del MOP-001-F-2002.
La Coordinación de Estudios Viales determina el derecho de la vía, 6 metros, medidos desde el eje de diseño hacia cada uno de los costados para la zona rural.
Se recomendará gestionar el trámite de afectaciones y expropiaciones previo a la construcción de la vía.

Que, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

La Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERO.- ANUNCIAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE, TRAMO I, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA", aceptando para el efecto el informe técnico y descripción realizada para el emplazamiento de la obra enunciada por el Director de Vialidad del GAD Provincial de Pichincha.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse, al valor de la fecha de este anuncio público, conforme las siguientes coordenadas:

Tabla N°1 Sistema de Coordenadas UTM

VIA	ABSCISA	COORDENADAS	
		NORTE	ESTE
EL ACHIOTE, TRAMO I	0+000.00	13187,405	694098,464
	3+100.00	12170,705	696500,514

El área de intervención del proyecto está conformada por los predios pertenecientes a las siguientes personas:

CUADRO DE ÁREAS		
No.	PROPIETARIO/ POSESIONARIO	AREAS DE EXPROPIACION
1	Sra. Imelda Cisalema	90,091 m ²
2	Sr. Miguel Roman	219,33 m ²
3	Sr. Castillo Luggedio Vega	73,569 m ²
4	Sra. Sonia Selina Salazar	80,563 m ²
5	Sra. Emerita Eras Bravo	60,035 m ²
6	Sra. Piedad Esperanza Peña	22,404 m ²
7	Sra. Carina Belgica Billon Vera	100,556 m ²
8	Sr. Segundo Julian Pucachaqui	305,525 m ²
9	Victor Manuel Pinto Saavedra	437,423 m ²
10	Sr. Manuel Sincho Rodriguez	109,973 m ²
11	Dr. Luis Aguilar Mejia	118,41 m ²
12	Sr. Lenin Gómez	179,23 m ²
13	Sr. Carlo Ernesto Pajunia	565,276 m ²
14	Herederos Jiménez Jiménez	2379,84 m ²
15	Sr. Mario Ernesto Cevallos	74,391 m ²
16	Sr Siverio Corredor Camargo	443,41 m ²
17	Sr. Sigifredo Espinoza	512,561 m ²
18	Sr. José Sergio Centeno Carang	2,987 m ²
19	Aso de Servidores Judiciales	20,895 m ²
20	Herederos Castillo	138,009 m ²
21	Sr. Wilmer Paul Artega Abarca	40,961 m ²
22	Sr. Belfor Espinoza	1991,302 m ²
23	Herederos Mina	2202,882 m ²
24	Dr. Javier Mosquera	589,914 m ²
25	Sra. Gisela Lisbeth Monar	337,661 m ²
26	Sr. Iván Fierro Bolaños	541,374 m ²
27	Sra. Ramona Eugenia Mielles	749,818 m ²
28	Sr. Jorge Esvin Román	902,773 m ²
29	Sr. Hugo Córdoba Vivanco	196,202 m ²
30	Sra. Dormila Quiroz Espejo	2726,595 m ²
31	Sr. Klever Sarango	206,763 m ²

SEGUNDO.- ESTABLECER EL DERECHO DE VÍA en la dimensión de 6 metros, medidos desde el eje del diseño hacia cada uno de los costados, para el tramo rural comprendido entre la abscisa 0+764 y la 10+298. Se fundamenta en la necesidad de balancear la protección del entorno natural y las características específicas de la vía con las directrices de planificación vial de la provincia.

Para realizar construcciones sobre este inmueble, deberá observarse un retiro adicional que se medirá a ambos lados de la misma, desde el borde exterior del derecho de vía. El retiro consiste en un área de afección para los predios aledaños a una vía pública y que será establecido por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre.

TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación provincial y en la página electrónica institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincial de Pichincha.

CUARTO.- DISPONER LA NOTIFICACION DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios colindantes con el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ACHIOTE, TRAMO I, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA PICHINCHA", así como a la Dirección de Catastros y al Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito.

QUINTO.- ENCÁRGUESE A LA PROCURADURIA SINDICA de las publicaciones y de las notificaciones antes referidas. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE PREFECTURA PROVINCIAL DE PICHINCHA A LOS 08 DE JULIO DE 2024.

Paola Pabón C.
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

FV/DR/GR